

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO,
CELULAR 313 388 42 10 // PBX 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa - Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2014-00229-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO VARGAS CÁRDENAS
DEMANDADOS: HEREDEROS DE PABLO SIERRA CASTILLO
Y OTROS

Examinadas las presentes diligencias, se advierte según Registro Civil de Defunción obrante a rótulo 0050 del expediente digital que el abogado MARTÍN JIMÉNEZ PULIDO, quien fungía como apoderado judicial de la parte actora, falleció el día 28 de octubre de 2023, por lo que de conformidad con el numeral 3º del artículo 159 del C.G.P., se dispondrá la interrupción del presente trámite a partir de la fecha de su deceso, con arreglo a lo previsto en el inciso 2º del numeral 3º del citado precepto normativo, y ordenado la notificación a la parte actora como lo establece el art. 160 del Estatuto General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa

RESUELVE:

PRIMERO. – ESTABLECER la existencia dentro del presente asunto del hecho originador de la interrupción procesal consagrado por el artículo 159 del C.G.P., en atención al fallecimiento del Apoderado Judicial de la parte actora.

SEGUNDO. - DISPONER LA INTERRUPCIÓN de esta actuación a partir del día 28 de octubre de 2023 fecha de fallecimiento del DR. MARTÍN JIMÉNEZ PULIDO, con arreglo a lo previsto en el inciso 2º del numeral 3º del citado precepto normativo.

TERCERO. – Por secretaría, NOTIFICAR por aviso esta providencia al demandante CARLOS ALBERTO VARGAS CÁRDENAS según los datos proporcionados en la audiencia del 27 de febrero de 2020, citándole para que comparezca dentro de los cinco (5) días siguientes a esa notificación, al proceso y proceda a designar un nuevo profesional del derecho que represente sus intereses, precisando que, una vez vencido el mencionado término o antes cuando concurra o designe un nuevo mandatario judicial, se reanudará el proceso (art. 160 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 2 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior
providencia, por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO N ° 012, que puede
consultarse en la siguiente dirección
electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgad-0-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>


YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd261755bd3e30dba98fbad0b59e0b167fc68538270410d54ab55c415f1c69b0**

Documento generado en 01/04/2024 09:54:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>